



M. Ilmo. Ayuntamiento

D. Pedro Lante, V.º y del Com.º de esta villa, a V.º S. con el debido respeto hace presente. Se ha sorprendido el Decacto que se te ha notificado en este dia, no haver lugar a exponerle, en substancia, del nombramiento q.º te fue hecho p.º Precaudador de Las Contribuciones, y q.º en el preciso termino del tercero, priste la fianza q.º prometio sea o no con bienes de tu pertenencia del q.º expone, p.º no ser requisito esencial e imperitibo el que alega; La tiene manifestado y regido que los bienes q.º p.º se hipotecan, con los que comparece a posesiones binculistas, importandole lo que o nada el poder dar de otros, quando no se encuentra en ta necesidad de buscarlos, si estos no te acomodasen a la corporacion. El primer Precaudador segun tubo noticia el q.º dice, lo fue el Precador D. Benito Maz Carrasco, quienes se expone por no tener fianzas tuyas, pudiend tambien buscarlas apenas, o cumplido con su encargo, fuera en la forma p.º q.º lo aceptara. El que expone, no se retracta si se te admiten otras fianzas, mas no en otro caso, ni en que se le apremie a que lo verifique dentro de tercero dia, p.º